

- Línea 471 (completa).
- Incinerador.
- Operador D. V.
- Ayudante serigrafía.
- Operador empaquetado.

- Maquinista:
- Maquinista de Flow Pack.
- Maquinista de film retráctil.
- Servicio de máquinas (F. P.).
- Suministrador.
- Maquinista de ULMA.
- Maquinista de rebobinadora.
- Etiquetado y Film Retroactil (Médicos).
- Maquinista de extrudadora.
- Maquinista de bomba Graco.
- Maquinista de K. Dupuy.
- Maquinista de Blister Illig.
- Maquinista de llenado de botes.
- Etiquetado Médicos.
- Etiquetado (impresora etiquetas sobreembalaje).
- Llenado artes gráficas.
- Bobinadora/cortadora de extrudadora Guix.
- Pegado de cepillos.
- Recogida, barredora y compactador.
- Encartonadora.
- Máquina Rotopén (llenadora o etiquetadora).
- Film retráctil S/B.
- Ayudante de conectores.

- Peón:
- Etiquetado y reetiquetado.
- Empaquetado S/B.
- Empaquetado cintas.
- Empaquetado adhesivos.
- Empaquetado de extrudadora.

- Auxiliar de almacén:
- Mozo de almacén.
- Descargador.
- Cargador.

- Profesional de almacén:
- Conductor carro elevador.
- Disolventes.
- Comprobador.
- Controlador.
- Empaquetador.
- Conductor carro elevador y almacén S/B.
- Conductor carro elevador y almacén envases y embalajes.
- Conductor carro elevador y almacén cintas.
- Conductor carro elevador y almacén materias primas.
- Conductor carro elevador y almacén distribución.
- Cumplimentador.

- Almacenero:
- Almacenero.
- Archivo central.

ANEXO D

Tablas salariales

(1993)

Grupo salarial Convenio	Salario base	Sal. entr. categoría		Sal. normal categoría		Transc. (Meses)
		Compl. Convenio	Sal. tabla Convenio	Compl. Convenio	Sal. tabla Convenio	
1) General (15 pagas):						
1	58,530	77,780	136,310	91,855	150,385	3
2	62,830	83,770	146,600	98,595	161,425	3
3	67,470	90,255	157,725	105,885	173,355	3

Grupo salarial Convenio	Salario base	Sal. entr. categoría		Sal. normal categoría		Transc. (Meses)
		Compl. Convenio	Sal. tabla Convenio	Compl. Convenio	Sal. tabla Convenio	
4	72,600	97,045	169,645	113,935	186,535	3
5	78,045	104,370	182,415	122,475	200,520	6
6	83,815	112,180	195,995	131,540	215,355	6
7	90,230	120,175	210,405	141,605	231,835	6
7 ventas (1)	72,184	96,140	168,324	113,284	185,468	6
8	96,945	129,490	226,435	152,145	249,090	6
9	104,150	139,190	243,340	163,450	267,600	9
9 ventas (1)	83,320	111,352	194,672	130,760	214,080	9
10	112,010	149,425	261,435	175,785	287,795	9
10 ventas (1)	89,608	119,540	209,148	140,628	230,236	9
11	120,340	160,885	281,225	188,855	309,195	9
11 ventas (1)	96,272	128,708	224,980	151,084	247,356	9
12	129,475	173,115	302,590	203,195	332,670	9
12 ventas (1)	103,580	138,492	242,072	162,556	266,136	9
B-16	35,118	46,672	81,790	55,117	90,235	3
B-17	46,824	62,226	109,050	73,486	120,310	3
2) Fábrica (455 días):						
Peón/E. Limp.	1,951	2,672	4,623	3,070	5,021	3
A-Al/Maqui.	2,152	2,869	5,021	3,384	5,536	3
Aydt.-Esp.	2,350	3,186	5,536	3,694	6,044	3
Prof.-Al.	2,410	3,226	5,636	3,791	6,201	3
Of-3-Of/Prof-2	2,469	3,309	5,778	3,885	6,354	3
Of-2-Of/Alm/Pr-1 ...	2,598	3,469	6,067	4,086	6,684	3
Of-1-Of.	2,721	3,633	6,354	4,269	6,990	3

(1) Más bono.

10014

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Advertida errata en la inserción del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1993, páginas 8947 a 8957, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 12, donde dice: «Nivel 3. Técnico Especializado», debe decir: «Nivel 2. Técnico Especializado».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10015

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2747/1983 (nuevo 716/1989), promovido por «The Procter and Gamble Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 2747/1983 (nuevo 716/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter and Gamble Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "The Procter and Gamble Company", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 975.537 KINSI para la clase 3 del nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10016 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, promovido por «International Sports Character Marketing B.V.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 423/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «International Sports Character Marketing B.V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1988 y 30 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de enero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "International Sports Character Marketing B.V." contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1988, por el que se denegó la concesión de la marca número 501.672 "The David Cup", así como contra el de 30 de septiembre de 1988, por el que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra el anterior, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10017 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1985, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.391/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1984 y de 25 de noviembre de 1986, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", contra los acuerdos a que se contrae el presente recurso, antes expresado, debemos declarar y declaramos que tales acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial son conformes a derecho; absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10018 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.003/1985 (nuevo 1.073/1989), promovido por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.003/1985 (nuevo 1.073/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1984, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de "Societe des Produits Nestle, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.034.947, "Apis 5 Estrellas" para la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10019 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 139/1989, promovido por «Iomega Corporation».*

En el recurso contencioso-administrativo número 139/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Iomega Corporation», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 y 28 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Sociedad "Iomega Corporation", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1987 que denegó la inscripción de la marca número 1.124.745/2 "Iomega", para productos de la clase 9, y contra la desestimación del recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por estimarlas ajustadas a derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.